



OBJETIVOS

1. Asegurar que la Junta Directiva cuente con un organismo de apoyo auxiliar que vigile el cumplimiento de las políticas de gestión de riesgos aprobadas con anterioridad.
 2. Establecer las atribuciones y funciones de los miembros que participan en el Comité de Riesgos. Los cuales tendrán la facultad de evaluar negocios, cuyas características no estén enmarcadas en los manuales y políticas previamente aprobados, con el fin de realizar directrices para negociaciones futuras.
 3. Dar cumplimiento a las normas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero referidas a la Gestión Integral de Riesgos y Gobierno Corporativo de las Entidades Financieras, las cuales identifican, miden, controlan y monitorean los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la Aseguradora.
 4. Establecer políticas de la gestión de riesgos que permitan mantener un adecuado control de los mismos, inherentes a la actividad que realiza la Aseguradora.
-

FUNCIONES DEL COMITÉ DE RIESGOS

El Comité de Riesgos es el responsable de velar por una adecuada gestión integral de riesgos, teniendo entre sus funciones las siguientes:

- a) Velar porque en La Central, se cuente con la adecuada segregación de funciones de las áreas involucradas en la administración de riesgos, así como las estrategias, políticas y recursos implementados para su gestión.
- b) Aprobar las metodologías, estrategias y sistemas de gestión de los riesgos.
- c) Proponer a la Junta Directiva los límites de tolerancia a la exposición de los riesgos. Así como, informar del incumplimiento de los mismos.
- d) Informar a la Junta Directiva sobre la ejecución de las estrategias y políticas aprobadas.
- e) Dar seguimiento a la implementación de las medidas correctivas, propuestas por las áreas involucradas.



CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

La Junta Directiva ha designado 3 de sus directores, quedando su conformación de la siguiente manera:

Miembros del Comité	Cargos en Comité
Director Ejecutivo*	Presidente
Primer Director Suplente	Vice-Presidente
Segundo Director Suplente	Vocal
Oficial de Riesgos	Secretaría

*Presidente de la Junta Directiva.

Pudiendo invitar a este Comité a otros miembros de la Compañía, dependiendo del tema a tratar.

PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

El Comité de Riesgos, sesionará ordinariamente al menos una vez al año y todas las veces que lo convoque el Presidente del Comité.